

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

N° GDOL-1489-2023

CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN ABREVIADA

ASUNTO : Aprobación de Informe Sustentatorio por adjudicación abreviada al amparo del artículo 47 acápite i) emergencia, del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.

REFERENCIA : "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HOT TAPPING, ARMADO DE SPOOLS PARA DRENAJE Y DRENADO DE LÍNEAS DE 24" DE LOS TANQUES 1D4 Y 1D5 DE ESTACIÓN 1 DEL ONP"

Estación 1, 22 de mayo de 2023

I. OBJETIVO

Justificar la Adjudicación Abreviada, para ejecutar el "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HOT TAPPING, ARMADO DE SPOOLS PARA DRENAJE Y DRENADO DE LÍNEAS DE 24" DE LOS TANQUES 1D4 Y 1D5 DE ESTACIÓN 1 DEL ONP", al amparo del artículo 47 acápite i) emergencia del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, por un monto de **S/ 78,946.00 exonerado. IGV (Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles)** y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, debido a la emergencia operativa y necesidad de liberar el área para el inicio de la instalación de 12 MOV, el no realizar el servicio antes mencionado genera como consecuencia la afectación: el proceso de transporte de hidrocarburos, la integridad del ducto, la continuidad de la operación y el ambiente.

II. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, sus reglamentos y modificatorias.
- D.S. N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- D.S. N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 043-2007-EM. Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo 081-2007-EM "Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos.
- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado por AD N° 039-2021-PP del 08.04.2021
- Otras aplicables, según el servicio a desarrollar por EL CONTRATISTA

III. ANTECEDENTES

- ❖ La jefatura de Ingeniería y Proyectos emite el Memorando JINP-0140-2023 del 27.02.2023 dirigido a la jefatura Operativa, en el cual informa y solicita algunas facilidades para el inicio del Servicio de Instalación de 12 válvulas motorizadas del sistema de recepción y despacho de crudo de Estación 1 con OTT 4200085311, dicho servicio será ejecutado por CONSORCIO ONP y será supervisado por NAZCA INGENIEROS PERÚ SAC.
- ❖ La supervisión de operaciones de Estación 1 detecta que se requieren recursos especializados para lograr liberar el área de trabajo y esta pueda ser entregada a la empresa CONSORCIO ONP, asimismo se convoca a una reunión (03.03.2023 Acta JINP-0171-2023) para informar de la situación y se acuerda contratar el SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HOT TAPPING, ARMADO DE SPOOLS PARA DRENAJE Y DRENADO DE LÍNEAS DE 24" DE LOS TANQUES 1D4 Y 1D5 DE ESTACIÓN 1 DEL ONP.
- ❖ Se inician las gestiones de transferencia de fondos al presupuesto operativo, definición del alcance del trabajo y estudio de mercado para obtener cotizaciones, cabe indicar que el bombeo del tramo I inició el 31.03.2023 se reiniciaron las actividades de bombeo en el Tramo I.
- ❖ El 20.04.2023 se convoca a una segunda reunión para definir la ventana operativa del bombeo del Tramo I para realizar los trabajos de liberación del área y posterior instalación de las 12 MOV.
- ❖ La ventana operativa queda definida por la jefatura Operativa y el área de movimiento de petróleo a partir del 02.05.2023.

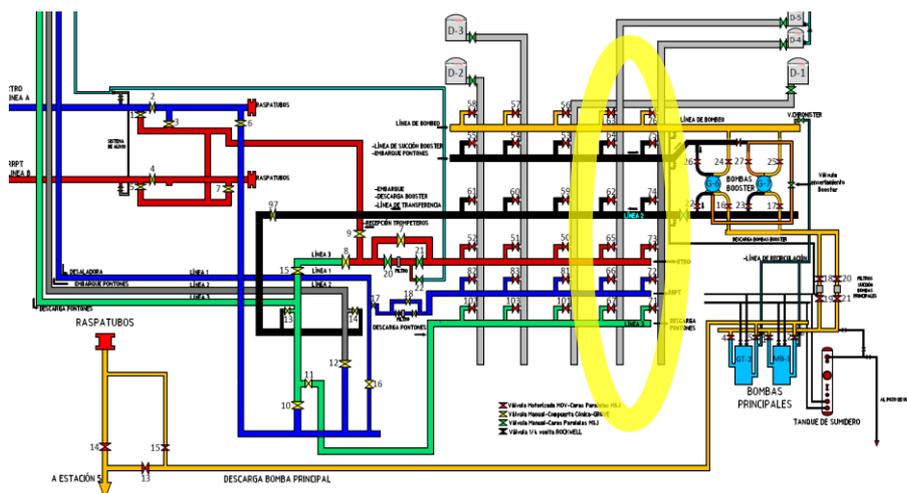
IV. ANÁLISIS

4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- ❖ Las válvulas motorizadas MOV existentes en las líneas troncales de los tanques 1D4 y 1D5 requieren cambio debido a su antigüedad y limitaciones en su operación, dichas válvulas permiten direccionar el sentido y punto de inicio o final del crudo durante las operaciones de Estación 1.
- ❖ PETROPERÚ tiene la responsabilidad de mantener en óptimas condiciones sus instalaciones y de realizar los cambios y/o mejoras necesarias para garantizar la integridad de estas durante toda su operación.
- ❖ Que, ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afectan o puedan afectar: La continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad, tal como lo señala el artículo 47 acápite i) emergencia del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- ❖ Por todo lo antes mencionado, se evidencia la estricta necesidad de la Contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HOT TAPPING, ARMADO DE SPOOLS PARA DRENAJE Y DRENADO DE LÍNEAS DE 24" DE LOS TANQUES 1D4 Y 1D5 DE ESTACIÓN 1 DEL ONP.

4.2 ANÁLISIS DEL COSTO DEL SERVICIO

- ❖ El alcance del servicio es el drenado de aproximadamente 900 bls de crudo de las líneas troncales de los tanques 1D4 y 1D5 y de las líneas transversales existentes dentro del cubeto de válvulas. Para ello la contratista debe habilitar mediante hot tapping el acceso al crudo en las líneas troncales de los tanques 1D4 y 1D5 y proporcionar e instalar todos los materiales y facilidades que sean necesarios para lograr completar al 100% el alcance del servicio.



- ❖ El 17.04.2023 se emitieron las cartas de invitación a cotizar N° OOR-0187-A-2023, OOR-0187-B-2023 y OOR-0187-D-2023 para los postores PROONIX SRL, NEDZY SERVICIOS GENERALES EIRL y PHOENIX EPC respectivamente.
- ❖ El 20.04.2023, los 03 postores presentaron sus propuestas económicas para la ejecución del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HOT TAPPING, ARMADO DE SPOOLS PARA DRENAJE Y DRENADO DE LÍNEAS DE 24" DE LOS TANQUES 1D4 Y 1D5 DE ESTACIÓN 1 DEL ONP.

N°	Postor	Monto Ofertado	Observación
1	PROONIX SRL	S/ 78,946.00	Presentó cotización
2	NEDZY SERVICIOS GENERALES EIRL	S/ 82,810.00	Presentó cotización
3	PHOENIX EPC	S/. 159,016.80	Presentó cotización

- ❖ El 21.04.2023, la Jefatura de Unidad Operativa Oriente emite carta OOR-0187-C-2023 dirigida a PROONIX SRL, solicitando la mejora de su propuesta económica.
- ❖ El 26.04.2023, la empresa PROONIX SRL presentó su propuesta mejorada, la cual asciende a **S/ 78,946.00 (Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) exonerado. IGV.**

- ❖ Mediante Carta N° GDOL-1269-2023 de fecha 29.04.2022, el Gerente (e) Dpto. Oleoducto aceptó la propuesta económica S/N de fecha 20.04.2023 de la empresa PROONIX SRL, para la ejecución del “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HOT TAPPING, ARMADO DE SPOOLS PARA DRENAJE Y DRENADO DE LÍNEAS DE 24” DE LOS TANQUES 1D4 Y 1D5 DE ESTACIÓN 1 DEL ONP”, por un plazo de quince (15) días calendario.

4.3 ANÁLISIS DEL PROVEEDOR

- ❖ Se evaluaron varias formas de realizar el Hot tapping y el drenado de las líneas de los tanques 1D4 y 1D5 con la participación de la Supervisión de Operaciones, ambos grupos de operadores, Supervisor de Ingeniería, se define el punto para realizar el hot tapping, los materiales a utilizar y el volumen a drenar aproximadamente.
- ❖ Definido el alcance y objetivo del servicio se realiza el estudio de mercado con 02 empresas de Iquitos y una empresa de la zona de San José de Saramuro: PROONIX SRL, NEDZY SERVICIOS GENERALES EIRL y PHOENIX EPC.
- ❖ De los 03 postores, la empresa PROONIX SRL ya ha realizado trabajos de drenado de líneas de crudo en Estación 1, dicho trabajo fue dentro del proyecto de la instalación de la motobomba 1MB4, en el cual se tuvo que drenar los manifold de succión y descarga de las motobombas existentes para realizar la pega de las nuevas líneas de succión y descarga de la motobomba 1MB4.
- ❖ De los 03 proveedores, la empresa PROONIX SRL, propuso la mejor oferta económica a PETROPERU, cuenta con la experiencia necesaria para este tipo de trabajos, tiene disponibilidad inmediata y sobre todo mantiene buenas relaciones sociales con las autoridades de las CCNN San José de Saramuro y Saramurillo, lo cual es muy beneficioso para PETROPERU.

4.4 ANÁLISIS LEGAL

- ❖ El Artículo 36.- Obligaciones del Concesionario El Concesionario, del Reglamento para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM y modificatorias. Establece en su acápite c) que PETROPERU como concesionario está obligado a: Conservar y mantener el Sistema de Transporte en condiciones adecuadas para su operación eficiente, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad del Servicio según las condiciones que fije el Contrato de Concesión y las normas técnicas pertinentes.
- ❖ Por otro lado, mediante la Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 131-2017-DINI-01, se aprueba como Activo Crítico Nacional – ACN al Oleoducto Nor Peruano (ONP); por lo cual tenemos la responsabilidad de mantener y garantizar la continuidad de la operación del ONP.
- ❖ La presente adjudicación abreviada está contemplada en el acápite “i” (emergencia) del artículo 47 Criterios para las Adjudicaciones abreviadas del Reglamento vigente de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021, que indica:
“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar:
 - *El proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos;*
 - *La integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas;*
 - *Los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ;*
 - *La continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad.**Quando se haya producido la afectación, es responsabilidad del Originador efectuar las acciones inmediatas para contratar lo estrictamente necesario para superar la situación presentada. Asimismo, los trámites correspondientes a la identificación y selección del proveedor estarán a cargo del Originador, quien empleará los medios de comunicación que considere pertinentes para la invitación y recepción de la oferta, y deberá tener en cuenta la transparencia y la posibilidad de promover la competencia”.*
- ❖ De conformidad con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras- Actos preparatorios, aprobado por Hoja de Acción N° GGRL-2470-2021 de fecha 31.08.2021 e informado mediante Circular N° GGRL-2694-2021, de fecha 16.09.2021, para el caso de adjudicaciones abreviadas, bajo el amparo del acápite “i” (emergencia) del artículo 47, el informe sustentatorio para montos hasta M\$/ 100, debe ser aprobado por el nivel III, que corresponde a la **Gerencia (e) Dpto. Oleoducto**.

- ❖ La presente contratación no obedece a una falta de planificación sino a una situación extraordinaria e imprevisible, teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento al cambio de 12 MOV con el objetivo de garantizar la integridad de las instalaciones y la continuidad de la operación.

V. CONCLUSIONES

- ❖ Se ha afectado el proceso de transporte de hidrocarburos, la integridad del ducto, la continuidad de la operación y el ambiente, debido a que la operación de transporte ha sido suspendida por la imposibilidad de cambiar las 12 MOV debido a que previamente se debe hacer los hot tapping y drenar el crudo de las líneas de los tanques 1D4 y 1D5 de Estación 1 del Tramo I, en las actuales condiciones y debido a la afectación antes mencionada es necesario la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HOT TAPPING, ARMADO DE SPOOLS PARA DRENAJE Y DRENADO DE LÍNEAS DE 24" DE LOS TANQUES 1D4 Y 1D5 DE ESTACIÓN 1 DEL ONP.
- ❖ El MER asciende a **S/ 78,946.00 (Setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles) exonerado. IGV**, el cual se obtuvo con la propuesta mejorada de la empresa PROONIX SRL.
- ❖ De conformidad con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras- Actos preparatorios, aprobado por Hoja de Acción N° GGRL-2470-2021 de fecha 31.08.2021 e informado mediante Circular N° GGRL-2694-2021, de fecha 16.09.2021, para el caso de adjudicaciones abreviadas, bajo el amparo del acápite "i" (emergencia) del artículo 47, el informe sustentatorio para montos hasta MS/. 100, debe ser aprobado por el nivel III, que corresponde a la **Gerencia (e) Dpto. Oleoducto**.
- ❖ La presente contratación no obedece a una falta de planificación sino a una situación extraordinaria e imprevisible, teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento al cambio de 12 MOV con el objetivo de garantizar la integridad de las instalaciones y la continuidad de la operación.

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, y de acuerdo con el cuadro de Niveles de Aprobación vigente, se solicita aprobar la contratación por Adjudicación Abreviada, al amparo del artículo 47 acápite i) emergencia, del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ para la prestación del "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HOT TAPPING, ARMADO DE SPOOLS PARA DRENAJE Y DRENADO DE LÍNEAS DE 24" DE LOS TANQUES 1D4 Y 1D5 DE ESTACIÓN 1 DEL ONP", por un monto de **S/ 78,946.00 exonerado de IGV**, con la empresa PROONIX SRL para que inicie a partir del 04/05/2023 el servicio, por un plazo de quince (15) días calendario o hasta que se alcance el objetivo del Servicio.

ELABORADO POR:	PROPUESTO POR:
Julio Acevedo Peña Supervisor Estación 1	Eduardo García Vega Jefe Unidad Operativa Oriente
REVISADO POR:	APROBADO POR:
Dino Valdiviezo Albán Jefe Operativo	Antonio Manosalva Alarcón Gerente (e) Dpto. Oleoducto